MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN Nº 2609138 SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LEIDY VIVIANA MURCIA

Entre los suscritos, **JUAN PABLO MARIN JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.106.094, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto 0281 de fecha 27 de mayo de 2025, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de una parte; y por la otra **LEIDY VIVIANA MURCIA SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.813.593, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios N° 2609138 previas las siguientes: Consideraciones: **1)** Que la Promotora de Eventos y Turismo, celebró el contrato de prestación de servicios N° 2609138 cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MANIZALES, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A TURISTAS Y VISITANTES, LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL, EL APOYO EN LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO***", por un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($8.910.000)**, con plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026. **2)** Que se evidenció que por error involuntario quedó en el valor del contrato la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.835.000) siendo correcto la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($8.910.000) conforme al certificado de disponibilidad presupuestal 2026-593 .**3)** Así las cosas, la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

1

CLÁUSULAS:

PRIMERA - MODIFICAR: Corríjase y por ende modifíquese el inciso primero del PARAGRAFO único de la **CLAUSULA OCTAVA** del contrato de prestación de servicios No. 2609138 denominada "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**" el cual se deberá seguir entendiendo de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($8.910.000) INCLUIDO IVA, SI SE GENERA**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

SEGUNDA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente contrato no modificadas ni contrarias al presente contrato, permanecerán vigentes si variación alguna.

TERCERA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 2 días del mes de septiembre de 2026.

Aprobó: Juan Pablo Marín Jaramillo - Gerente General

Firma el supervisor en señal de conocimiento

Johnattan Castellanos Velásquez - Técnico Administrativo de Promoción Turística y Administración de Escenarios

Proyectó: Daniela Castro Ceballos - Profesional Universitario S.G